RESOLUCIÓN CONJUNTA 2664/2016
MINISTERIO DE EDUCACIÓN (M.E.) - MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Autorízase la inscripción en la carrera ENFERMERIA PROFESIONAL, aprobada por Resolución N° 3391-G./06 e implementada por Resolución N° 3292-E/S./15 en el Instituto Superior de Formación, Capacitación y Superación Profesional Lic. Myriam B. Gloss.
Del: 16/09/2016; Boletín Oficial 11/01/2017.

Los Ministros de Educación y Salud resuelven:

Artículo 1°.- Autorízase la inscripción en la carrera ENFERMERIA PROFESIONAL, aprobada por Resolución N° 3391-G./06 e implementada por Resolución N° 3292-E/S./15 en el Instituto Superior de Formación, Capacitación y Superación Profesional "Lic. Myriam B. Gloss", localización San Salvador de Jujuy, para la cohorte 2015, de los alumnos que iniciaron sus estudios en el marco del proyecto de Diseño Curricular de la carrera TECNICATURA SUPERIOR EN HEMODIALISIS.-
Art. 2º.- Dispónese que en el plazo de 30 días corridos a partir de la presente, el Instituto Superior de Formación, Capacitación y Superación Profesional "Lic. Myriam B. Gloss" deberá elevar a la Dirección de Educación Superior una propuesta de reconocimiento de saberes conforme a la estructura curricular de la carrera ENFERMERIA PROFESIONAL, aprobada por Resolución N° 3391- G./06, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente.-
Art. 3º.- Autorízase al Instituto Superior de Formación, Capacitación y Superación Profesional "Lic. Myriam B. Gloss" a dictar a los alumnos con título de Enfermero/a, que iniciaron sus estudios en la cohorte 2015 conforme al proyecto de Diseño Curricular de la carrera Tecnicatura Superior En Hemodiálisis, un curso complementario de especialización en Hemodiálisis en el marco de lo dispuesto en la Resolución MS N' 1004702/12.-
Art. 4º.- Dispónese que el Área Registro de Títulos, Legalizaciones y Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la emisión del título de Enfermero/A Profesional, del Instituto Superior de Formación, Capacitación y Superación Profesional "Lic. Myriam B. Gloss", de los alumnos egresados en el proceso académico autorizado en el Artículo 1° del presente acto resolutivo, la Estructura Curricular del Diseño Curricular aprobada por Resolución N° 3391-G./06 y el Régimen de Acreditación y Correlatividades aprobado por Resolución N° 3252-E./10.-
Isolda Calsina; Ministra de Educación.
Dr. Mario R. Fiad; Ministerio de Salud.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos